

Simposio Internacional

**Justicia transicional y Derecho penal internacional
Dimensiones filosófica y jurídica**

**Transitional Justice and International Criminal Law. Legal and
Philosophical Dimensions**

Fecha: 8, 9 y 10 de marzo de 2017

Lugar: Universidad de Antioquia (Medellín-Colombia)

Conferencistas:

Kai Ambos (Georg-August-Universität Göttingen), Alemania
Cornelius Prittwitz (Goethe Universität, Frankfurt am Main), Alemania
Christoph Burchard (Goethe Universität, Frankfurt am Main), Alemania
Luis Greco (Universität Augsburg), Alemania
John Zuluaga (CEDPAL/Universidad de Medellín), Colombia
Francisco Cortés Rodas (Universidad de Antioquia), Colombia
Rodolfo Arango (Universidad de los Andes), Colombia
Luis Eduardo Hoyos (Universidad Nacional), Colombia
Gustavo Leyva (Universidad Autónoma de México), México
Angelika Rettberg, (Universidad de los Andes), Colombia
Claudia López Díaz, (Universidad del Rosario), Colombia
Camila de Gamboa Tapias (Universidad del Rosario), Colombia
Miguel Giusti (Pontificia Universidad Católica del Perú), Perú
Manuel Reyes Mate (Consejo Superior de Investigaciones Científicas, España), España
Gabriel Ignacio Gómez (Universidad de Antioquia), Colombia
Felipe Piedrahita (Universidad de Antioquia), Colombia
Jorge Giraldo (Universidad Eafit), Colombia
Alejandro Aponte (Universidad de la Sabana), Colombia
Gianfranco Casuso (Pontificia Universidad Católica del Perú), Perú
Gustavo Duncan (Universidad Eafit), Colombia
John Jaime Posada (Universidad de Antioquia), Colombia
Armando Luís Calle Calderón (Universidad de Antioquia), Colombia

Tagungskonzept/Presentación

En Colombia se inició, en octubre de 2012, un proceso de negociación entre el gobierno del presidente Juan Manuel Santos y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC),

una organización guerrillera que ha enfrentado al Estado por más de medio siglo, y que busca por medio de esta negociación alcanzar un acuerdo de paz, y así reintegrarse a la vida social y democrática del país. En marzo de 2016, otra importante organización guerrillera, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), manifestó su decisión de buscar también una negociación y propender por el alcance de un acuerdo de paz.

El proceso de negociación está enmarcado bajo el concepto de “justicia transicional”, que comprende cuatro elementos: justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición. El concepto de “justicia transicional” está en la base de los elementos normativos creados por el Congreso de la República de Colombia, el Gobierno nacional y, desarrollados por la Corte Constitucional de Colombia. Entre otros se destacan el Marco Jurídico para la Paz (en adelante MJP) o Acto Legislativo No 01 de 2012 y las Sentencia de la Corte Constitucional C-579 de 2013 y C-577 de 2014.

Dentro de esta estructura normativa se insertan también las Leyes 782 de 2002 y 975 de 2005, y los decretos reglamentarios con los que se vienen tratando los procesos de negociación con grupos armados organizados al margen de la ley. Además se encuentran los acuerdos conseguidos en La Habana entre los representantes del gobierno y las FARC, sobre desarrollo rural, drogas ilícitas, participación política, y las víctimas del conflicto, que si bien aún no han sido incorporados al derecho colombiano, deberán serlo en el proceso de implementación de los acuerdos de paz.

En este simposio internacional buscamos presentar resultados de proyectos de investigación de los invitados escogidos sobre diferentes temas relacionados con el proceso de paz en Colombia.

Temas centrales:

1) Hacer una lectura crítica del concepto de justicia transicional con el fin de proponer elementos adicionales en la discusión para articular de mejor forma los fenómenos legales y morales, que han sido tratados de manera unilateral en anteriores procesos transicionales. La justicia retributiva dice que castigar con prisión a criminales reafirma el principio de que nadie está más allá del alcance de la ley y que los ciudadanos tienen derechos. La justicia transicional propone: i) que el sufrimiento de las víctimas debe ser reconocido mediante una vía distinta a la retributiva; ii) que los perpetradores deben ser hechos responsables frente a las exigencias de verdad, reparación de las víctimas y garantías de no repetición; iii) y que la justicia puede implementarse con un mecanismo como una comisión de la verdad, en la cual los ciudadanos apelando a sus propias tradiciones culturales logren la justicia, la verdad y la reparación.

2) Se discutirá, en sus dimensiones filosófica y jurídica, la afirmación crítica hecha por los opositores del proceso de paz en Colombia, según la cual este no constituye más que una política de impunidad. Esto implica demostrar que el propósito de alcanzar la paz en Colombia no producirá como consecuencia que los graves crímenes cometidos por los miembros de las FARC quedarán impunes. Esto implica a la vez mostrar que en este proceso de negociación, hecho en el marco de la justicia transicional, habrá justicia penal y restaurativa.

3) El derecho penal internacional será tratado ampliamente en el simposio. Una pregunta fundamental del proceso de paz es si en las actuales negociaciones del gobierno con las guerrillas es posible proponer acuerdos que impliquen niveles altos de perdón judicial y beneficios políticos para los miembros de las FARC y el ELN. Para responder a esto es necesario ver qué limitaciones impone el derecho penal internacional en general y el Estatuto de Roma (ER) en particular al proceso de negociación entre el gobierno y las guerrillas.

En el nuevo derecho penal internacional, formulado en el Estatuto de Roma, se afirma que algunos crímenes dañan la comunidad internacional de tal forma que ellos deben ser prescritos en todas las sociedades. Estos crímenes son: genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y el crimen de agresión. La Corte Penal Internacional impondría límites a la negociación interna en Colombia porque rechazaría la decisión del gobierno de conceder amnistías amplias o totales a personas que hayan cometido crímenes internacionales. Sin embargo, como lo ha señalado Kai Ambos, “el Estatuto de Roma no es un instrumento dogmático e inflexible, sino flexible y abierto a los procesos de paz” (Ambos, 2008, 34). La pregunta básica que se tratará aquí es en qué sentido el ER es abierto a los procesos de paz y cómo esto permite en Colombia realizar un proceso de paz sin impunidad.

Metodología: como se pueden ver en el programa cada conferencista tiene 20 minutos para hacer su presentación. En cada tema participan dos conferencistas y el tiempo de la discusión es de una hora. Esta metodología presupone que cada uno de los invitados debe enviar su *paper* dos meses antes del simposio, es decir, el 8 de enero de 2017, de tal manera que estos puedan ser enviados a todos los participantes a fin de que sean leídos y así mejorar la discusión.

Tenemos la intención de publicar estos trabajos en un libro que editaremos después del Simposio y para esto daremos un plazo de 3 meses para la entrega final de los trabajos (8 de junio). Más adelante precisaremos las características que debe tener cada artículo.

Programa*

Miércoles 8 de marzo de 2017

13:00–14:00 Inscripciones

14:00–14:15 Instalación

14:15–14:30: Introducción. Francisco Cortés Rodas

14:30: 14:40: Presentación metodológica. Kai Ambos

Panel 1. Tema: Fin de la pena en la Justicia Transicional

14:40-15:00: Luis Greco

15:00-15:20: Francisco Cortés

15:20-16:10: Discusión.

16:10-16:20: *Coffee break*

16:20-16:40: Armando Luis Calle Calderón

16:40-17:00: William Fredy Pérez

17:00-17:20: Cornelius Prittwitz

17:20-18:20: Discusión.

18:20: Clausura

Jueves 10 de marzo de 2017

Panel 2. Tema: Justicia Transicional y Derecho Penal Internacional I

09:00-09:20: Alejandro Aponte

09:20-09:40: Kai Ambos

09:40-10:40: Discusión.

10:40-11:00: *Coffee break*

Tema: Justicia Transicional y Derecho Penal Internacional II

11:00-11:20: Christoph Burchard.

11:20-11:40: Claudia López.

11:40-12:40: Discusión.

* El presente programa está sujeto a modificaciones

12:40-14:00: Almuerzo

Panel 3. Tema: ¿Es posible la justicia penal plena en las condiciones de la negociación política en Colombia?

14:00-14:20: Manuel Reyes Mate

14:20-14:40: Luis Eduardo Hoyos.

14:40-15:40: Discusión.

15:40-16:00: *Coffee break*

Panel 4. Tema: La justicia transicional en perspectiva comparada

16:00-16:20: Miguel Giusti

16:20-16:40: Gabriel Ignacio Gómez

16:40-17:40: Discusión.

17:40-18:00: Clausura.

Viernes 11 de marzo de 2017

Panel 5. Tema: La jurisdicción especial para la paz

09:00-09:20: John Zuluaga

09:20-09:40: John Jaime Posada

09:40-10:40: Discusión.

10:40-11:00: *Coffee break*

Panel 6. Tema: Verdad y transición democrática

11:00-11:20: Rodolfo Arango

11:20-11:40: Angelika Rettberg

11:40-12:00: Gianfranco Casuso

12:00-13:00: Discusión.

13:00-14:00: Almuerzo

Panel 7. Tema: Verdad, justicia transicional y posconflicto

14:00-14:20: Camila de Gamboa Tapias

14:20-14:40: Jorge Giraldo

14:40-15:40: Discusión

15:40-16:00: *Coffee break*

Panel 8. Tema: Justicia, postbellum y consolidación de la paz

16:00-16:20: Felipe Piedrahita

16:20-16:40: Gustavo Duncan

16:40-17:00: Gustavo Leyva

17:00-18:00: Discusión.

18:00: Clausura: acto cultural.

Organizan:

- Instituto de Filosofía, Grupo de Investigación de Filosofía Política (GIFP)
Universidad de Antioquia
- Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano (CEDPAL) de la
Georg-August-Universität Göttingen

Apoyan:

- Fundación Alexander von Humboldt
- Centro de Estudios de Derecho Penal y Procesal Penal Latinoamericano (CEDPAL) de la
Georg-August-Universität Göttingen
- Konrad Adenauer Stiftung - Programa Estado de Derecho
- Universidad de Antioquia, Vicerrectorías de Investigación, Extensión, Docencia.

Informes

Instituto de Filosofía
Universidad de Antioquia
Calle 67 N° 53-108
Bloque 12 Oficina 434
Email: comunicacionesfilosofia@udea.edu.co
<http://filosofia.udea.edu.co>
Medellín, Colombia